

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, con memorial allegado el pasado 27 de octubre de 2021 por la apoderada de la parte demandante, solicitando la devolución de esta comisión.- SIRNA OK.-
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #008 - 04

Comitente: Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 09 de diciembre de 2021

SE INCORPORA a estas diligencias el memorial enunciado en el informe secretarial precedente y al ser procedente la petición allí incoada, SE ORDENA LA DEVOLUCION de la presente comisión sin diligenciar, a su despacho de origen, conforme lo exhortado por la apoderada de la parte demandante servida con la diligencia encomendada. Remítase virtualmente, déjense constancias de rigor y háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37eadb7f5858f17c8252352448679f13184f388374f98f8c20b539dba86564a0**

Documento generado en 07/12/2021 04:52:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>